

Barranquilla, 5 de abril del 2021

RAD: 0800131050072021-082 ORDINARIO LABORAL.
Dte: IVON PATRICIA SALINAS ACOSTA
Ddo: ELECTRO SANCHEZ Y CIA INGENIERA ELECTRICA S.A.S.

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 17 de marzo del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 18 de marzo del 2021, y a través del correo institucional el 25 de marzo del 2021, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072021-082 ORDINARIO LABORAL.
Dte: IVON PATRICIA SALINAS ACOSTA
Ddo: ELECTRO SANCHEZ Y CIA INGENIERA ELECTRICA S.A.S.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 de marzo del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

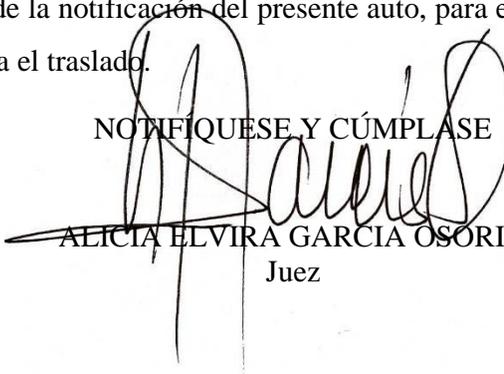
1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : IVON PATRICIA SALINAS ACOSTA

Contra : ELECTRO SANCHEZ Y CIA INGENIERA ELECTRICA S.A.S.
representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 6 de abril del 2021 se
notifica auto de fecha 05 de abril de 2021

Por estado No. 54_

El secretario _____

Dairo Marchena Berdugo